

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ,
EL DÍA **28 DE JULIO DE 2017**



En Badajoz, siendo las diez horas del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Sr. Presidente don Miguel Ángel Gallardo Miranda, y asisten, la Vicepresidenta, doña María del Rosario Moreno Delgado; los vocales, doña Virginia Borrallo Rubio, don Ramón Roperó Mancera, doña Almudena García Sánchez, don Andrés Hernaiz de Sixte, doña María José Solana Barras, don Roberto Romero Gragera, don Antonio Pozo Pitel, don Elías López Sánchez, don Juan Pulido Gil y don Francisco Javier Frago Martínez; asistidos por el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

● **ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **29 de junio de 2017**, y no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

Asunto 1º.- Aprobación, si procede, de delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación para su aprobación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

En vía ejecutiva:

- Guardería Infantil.
- Servicio de comida a domicilio.

2.- ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal el día 29 de junio de 2017 se acordó delegar en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, las funciones de recaudación de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

En vía voluntaria y ejecutiva:

- Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por unanimidad** de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Asunto 2º.-Informe de la Gerencia sobre las actuaciones seguidas por el OAR en relación a la Tasa por la Ocupación o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por las empresas transportistas de energía eléctrica tras varias Sentencias del Tribunal Supremo de diciembre de 2016.

El Gerente del OAR informa al Consejo Rector de las actuaciones emprendidas tras las recientes sentencias del Tribunal Supremo que vienen a establecer la compatibilidad del establecimiento de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos, en virtud del apartado a) del artículo 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la tasa del 1.5% comprendida en el epígrafe c) del mismo artículo.

El Tribunal Supremo también se ha pronunciado sobre el cálculo de la base imponible, para cuya operación determina que resulta adecuado la toma en consideración de las infraestructuras necesarias para el transporte de los elementos mencionados, pues se trata de valorar la utilidad que proporciona al sujeto pasivo el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local por la instalación de los mencionados elementos.

El OAR dirigió, con fecha 6 de marzo del presente año, comunicación a los Ayuntamientos de la provincia con el objeto de informarles y que pudieran determinar si su municipio pudiera estar afectado por dicha situación, es decir, cuyo dominio público local, fundamentalmente de carácter rústico o fuera de las vías públicas municipales, se encontrara ocupado por alguna de las instalaciones referidas.

Como resultado, en una primera valoración, se identificó como potenciales municipios afectados a los siguientes:

- Casas de don Pedro
- Fuenlabrada de los Montes
- Helechosa de los Montes
- Herrera del Duque
- Jerez de los Caballeros
- Oliva de la Frontera
- Orellana la Vieja
- Siruela
- Valdecaballeros
- Valencia del Mombuey

El OAR, pionero en esta acción, ha trabajado conjuntamente con el Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, así como en colaboración con la Dirección General de Industria de la Junta de Extremadura, realizando la transposición del trazado de las líneas

eléctricas sobre la cartografía catastral para determinar la efectiva ocupación del dominio público municipal, con la elaboración de un mapa para cada municipio afectado.

Igualmente, el OAR ha procedido a la redacción jurídica y técnica tanto de la propia ordenanza fiscal reguladora de la Tasa como del preceptivo Informe Técnico-económico que debe acompañarlo, siguiendo la línea de trabajo marcada desde la FEMP en su Circular de 30 de enero de 2017, en cuyo grupo de trabajo sectorial también está participando el OAR.

Con fecha 21 de junio se convocó a una reunión en Mérida a los Ayuntamientos afectados en la que se le hizo entrega de la Ordenanza Fiscal y del Informe Técnico-económico y se les explicó el procedimiento a seguir para su aprobación y aplicación.

El OAR también pondrá a disposición de los municipios y servicios de recaudación del resto de España los referidos modelos a través de la plataforma colaborativa *Ágora*.

Suscitado debate entre los asistentes se determina que el OAR dirija una segunda comunicación a todos los municipios de la provincia para asegurar la extensión y eficacia de las medidas adoptadas.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector toma conocimiento del informe y presta su conformidad con las medias llevadas a cabo por el OAR.

Asunto 3º.- Modificación de la composición inicial de la Mesa de Contratación del OAR.

La Vicepresidenta del OAR informa al Consejo Rector de la modificación de la Mesa Permanente de Contratación del OAR constituida por Decreto de fecha 11/12/2015 y publicada en el BOP de fecha 18/12/2015, como consecuencia de los cambios organizativos efectuados en la Institución Provincial y en el propio OAR.

En primer lugar el representante del grupo socialista, miembro del Consejo Rector, pasará a ser la consejera doña Almudena García Sánchez; y en segundo lugar, el funcionario que desempeña las funciones de Secretaría de la Mesa, pasará a ser el Jefe de Sección de Coordinación, Control y Seguimiento de Expedientes del OAR, manteniéndose el resto de componentes, modificación que se publicará en el BOP de Badajoz y en el portal web del OAR para general conocimiento.

En consecuencia, el Consejo Rector **acuerda** en unanimidad tomar conocimiento de las modificaciones habidas en la Mesa Permanente de Contratación del OAR.

Asunto 4º.- Protocolo General de Actuación entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se fija el marco general y la metodología para el abono de las deudas tributarias con entidades locales.

Se somete a consideración del Consejo Rector del OAR el Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación de Badajoz con el objeto de articular el marco general y la metodología para el desarrollo de las líneas de colaboración entre la Junta de Extremadura y el OAR de la Excm. Diputación de Badajoz para el abono de las deudas tributarias con entidades locales.

El Sr. Presidente comenta -como ya son conocedores los presentes- de las dificultades habidas y de las gestiones llevadas a cabo desde el año pasado con la administración de la Comunidad Autónoma y que han culminado en un Protocolo consensuado en el que se reconocen por parte de aquella las obligaciones pendientes y se establece una metodología que le permita y facilite a partir de ahora el pago de las mismas sin incumplir con los objetivos de déficit público marcados.

El objeto de dicho Protocolo es, en primer lugar, la depuración, reconocimiento, liquidación y pago de la deuda tributaria de la primera con la segunda, por la falta de pago en periodo voluntario de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos, tasas y exacciones locales, en materia de Sanidad y Vivienda de Promoción Pública correspondientes a municipios de la provincia de Badajoz, que tienen delegada las competencias de recaudación en el OAR y relativas a los períodos comprendidos entre los ejercicios 2012 a 2017, ambos inclusive, y que aproximadamente asciende a la cantidad de 12.500.000 euros, sin perjuicio de la verificación concreta a que asciende la deuda conforme al procedimiento para ello establecido en el Protocolo; y en segundo lugar, establecer los criterios de clasificación y estructuración de la totalidad de la deuda tributaria de esa Administración tal y como se establece en la Cláusula Tercera del Protocolo.

El OAR asume el compromiso de certificar la titularidad y cuantía de la deuda tributaria en la que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los ejercicios 2012 a 2017, ambos inclusive, correspondiente a la totalidad de la deuda tributaria no ingresada en período voluntario, una vez depurada la información correspondiente sobre la deuda reconocida como debida por la Junta de Extremadura, a través de la colaboración mutua a que se obligan las mismas, durante el primer año de vigencia del Protocolo, en materia de Sanidad y Vivienda de Promoción Pública.

La Junta de Extremadura se compromete a reconocer, liquidar y pagar la deuda tributaria que resulte de la documentación y certificación que expida el OAR de la Diputación de Badajoz, en materia de Sanidad y Vivienda de Promoción Pública, mediante la imputación con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios, incluido el 2017, y según los porcentajes que constan en la Cláusula Segunda letra c) del Protocolo, sin

perjuicio de que si la disponibilidad presupuestaria lo permitiese, podrá satisfacerse en menor plazo.

Se constituye una Comisión mixta de Seguimiento que será la encargada de tutelar la aplicación de este Protocolo, y de analizar la liquidación de la deuda tributaria local anualmente para su pago en los porcentajes establecidos en aquel con la debida consignación presupuestaria.

El Protocolo extenderá su vigencia desde el día de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Sr. Presidente también informa a los asistentes que desde el OAR de la Diputación de Badajoz se está estudiando la posibilidad de realizar a los municipios implicados, una vez formalizado dicho Protocolo, anticipos extraordinarios con cuenta a la recaudación de dichos ingresos para que puedan hacer frente a sus necesidades de tesorería.

A continuación se abre un turno de intervención, en el que el Sr. Frago manifiesta dudas sobre los efectos jurídicos del Protocolo, a lo que contesta el Sr. Presidente que primeramente debe apelarse a la buena fe, confianza legítima y lealtad institucional de las partes para el cumplimiento de los compromisos plasmados en el documento que ciertamente es más que una manifestación de intenciones y que nada impediría exigir su cumplimiento, todo ello, y dada la naturaleza del crédito que es indisponible, sin perjuicio de la obligación del pago de las deudas certificadas que en caso de incumplimiento continuarían las actuaciones para la realización de la deuda de conformidad con lo dispuesto en la normativa tributaria.

Asimismo se suscita debate entre los presentes sobre las dificultades para determinar cada hecho imponible, que se corresponden con bienes titularidad de la Comunidad Autónoma, dada la cambiante estructura orgánica del Gobierno autonómico y que en opinión de los Sres. consejeros debiera estar centralizada en la Dirección General de Patrimonio y no a criterio de las diferentes Consejerías a los que se les atribuye el destino y uso; tal y como apunta el Sr. Roper, una solución práctica sería que desde la Diputación se gestionara dicho patrimonio, a lo que el Gerente del OAR responde que tal posibilidad se les ha ofrecido y que el Sr. Presidente reiterará directamente con la Consejera de Hacienda.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, siendo necesario para la oportuna formalización recabar la autorización del Consejo Rector y la ratificación por el Pleno de la Diputación, y por parte de la Comunidad Autónoma la previa autorización de su Consejo de Gobierno, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, por **unanimidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

Primero.- Aprobar el Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Diputación de Badajoz con el objeto de articular el marco general y la metodología para el desarrollo de las líneas de colaboración entre la Junta de Extremadura

y el OAR de la Excm. Diputación de Badajoz para el abono de las deudas tributarias con entidades locales, en los términos expuestos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

Intervención del Presidente.

El Sr. Presidente comunica a los presentes la renuncia al cargo de la diputada provincial y consejera del Grupo Popular doña M^a José Solana Barras por motivos personales; agradeciéndole, en nombre del Consejo Rector y el suyo propio, el trabajo realizado le desea lo mejor, respondiendo en los mismos términos la Sra. Solana.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Presidente, deseando a todos un buen periodo vacacional y despidiéndose hasta el mes de septiembre, da por finalizada la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR ■

Vº. Bº.:
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José María Cumbres Jiménez